



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
Cañasgordas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	JUAN GABRIEL DAVI DAVID
DEMANDADO	OLGA MARÍA RAIGOSA RESTREPO
RADICADO	05138-40-89-001-2018-00148-00
INSTANCIA	ÚNICA
PROVIDENCIA	AUTO N° 0273
DECISION	DA TRASLADO

Del avalúo presentado por la parte demandante (Folios 76 – 81), se da traslado a la parte demandada, por el término de diez (10) días para los efectos que se estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 444, numeral 2º, del Código General del Proceso.

Por la Secretaría del despacho, se dará traslado de la liquidación del crédito presentada por la demandante, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2º del artículo 110 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER GARCÍA RECALDE
JUEZ

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 058
FIJADO HOY 18 DE NOVIEMBRE
DE 2020 A LAS 8:00 A.M. EN LA
SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
DE CIRCUITO DE CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA.

[Firma]
SECRETARIA

Proceso: Ejecutivo
Demandante: JUAN GABRIEL DAVID DAVID
Demandado: OLGA MARÍA RAIGOSA RESTREPO
Radicado: 05138-40-001-2018-00148-00

